



Ciudad de México a 06 de octubre de 2019

AVISO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON FUENTE ALTERNA DE PAGO

"CRÉDITO NÓMINA AZTECA"

Apreciable Cliente,

Le comunicamos que el Contrato de Crédito Simple con Fuente Alternativa de Pago, inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF ("RECA"), bajo el nombre comercial **CRÉDITO NÓMINA AZTECA**, con el número **0350-439-025721/02-01084-0217** (en adelante el "**Contrato**"), que tiene celebrado con Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, (en adelante "**Banco Azteca**") ha sufrido modificaciones, las cuales surtirán efectos a partir del día **06 de Noviembre de 2019**, es decir, una vez transcurridos 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Con motivo de lo anterior, el Contrato se encontrará ahora inscrito en el RECA a partir de su entrada en vigor con el número **0350-450-032267/01-04813-1019**, el cual se podrá consultar en las sucursales de Banco Azteca, en la página web www.bancoazteca.com.mx, así como en el sitio web del RECA de la CONDUSEF www.condusef.gob.mx.

En resumen, los términos y condiciones establecidos en el Contrato actual de Crédito Nómina Azteca, serán sustituidos por el Contrato Múltiple de Crédito Nómina, el cual contempla actualizaciones con base en aspectos operativos y normativos, entre los que destacan los siguientes:

Descripción General de la Modificación	Capítulo y Cláusula Modificada
Se incluyó la declaración del cliente respecto de la cual reconoce que le fueron explicadas las condiciones y diferencias de un crédito asociado a la nómina y uno que no sea designado como tal.	Apartado de Declaraciones del Contrato
Se modificaron las definiciones de <i>Banca Móvil, Instrucción y Solicitud</i> .	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Primera.- Definiciones Generales
Se adicionaron las definiciones de <i>Cuenta Ordenante, Dispositivo de Acceso, Domiciliación, Institución, Identificador de Usuario, Línea Azteca y UDIs</i> .	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Primera.- Definiciones Generales
Se estableció que la disposición del crédito se realizará en una sola exhibición mediante el abono a la cuenta ordenante que el cliente designe.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Cuarta.- Disposición y Documentación
Se incluyeron los términos y condiciones aplicables a la designación de un crédito asociado a la nómina en términos de la Circular 15/2018 y 7/2019 emitidas por Banco de México.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Sexta.- Designación como Crédito Asociado a la Nómina
Se estableció el derecho de Banco Azteca de incrementar la tasa de interés ordinaria hasta en un 50%, en caso de que de que el cliente cancele la designación de un crédito asociado a la nómina.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Octava.- Intereses Ordinarios y Metodología para su Cálculo
Se adicionó el hecho de que cuando la fecha de pago del crédito sea en un día inhábil, el pago podrá recibirse al siguiente día hábil bancario sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Décima.- Lugar y Forma de Pago
Se eliminó de la prelación de pagos, la aplicación de gastos hechos por Banco Azteca por cuenta del cliente.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Décima Primera.- Prolación de Pagos
Se incluyeron reglas a los pagos anticipados y adelantados, en términos de la Circular 16/2007 emitida por Banco de México.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Décima Segunda.- Pagos Anticipados y Adelantados
El seguro de vida y de desempleo cambian a ser condiciones opcionales para la contratación del crédito.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Décima Sexta.- Seguro de Vida

	Cláusula Décima Séptima.- Seguro de Desempleo (Aplicable para el producto Crédito Nómina Azteca) Carátula de Crédito
Se cambiaron todos los números telefónicos de contacto para dejarlos a 10 dígitos conforme a la nueva regulación.	Referencias en todo el Contrato
Se modificó la redacción del domicilio de la UNE.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Vigésima Quinta.- Aclaraciones
Se incluyó el derecho del cliente a dar por terminado el contrato en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones dentro de los 30 días posteriores al aviso.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Vigésima Séptima.- Modificaciones al Contrato
Se precisó que el portal de internet de Banco Azteca será el medio cierto para dar aviso de las modificaciones al contrato.	Capítulo II - Cláusulas Generales Aplicables a los Créditos Materia del Presente Contrato Cláusula Vigésima Séptima.- Modificaciones al Contrato

Le recordamos que tiene derecho a dar por terminado el Contrato en caso de no estar de acuerdo, sin que se le pueda cobrar algún importe adicional por este hecho, con excepción de los adeudos que, en su caso, ya se hubieran generado a la fecha en que solicite dar por terminado el Contrato. Lo anterior lo podrá realizar dentro de los **30 días naturales** posteriores a la publicación del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente.

Cabe señalar que en caso de que haya contratado un crédito con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes modificaciones, las mismas no afectarán su contrato de crédito a plazo fijo, por lo que se mantendrán las condiciones financieras que en su momento contrató.

Asimismo, ponemos a su disposición para cualquier duda, queja o aclaración, los datos de la **Unidad Especializada de Atención a Clientes ("UNE")**: Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México, C.P. 14020, Teléfono: 55 1720 7272 y 800 808 7272, correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

Atentamente,

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple

Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México, C.P. 14000.

Línea Azteca desde la CDMX y área metropolitana 5447 8810 y del interior de la República Mexicana sin costo 800 040 7777 las 24 horas los 365 días del año.